

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00772 00**

De conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

**DECRETA:**

El embargo y retención de dineros que se encuentren depositados en las entidades bancarias indicadas en el escrito de medidas cautelares, cuya titular es la parte demandada. Se limita la medida a la suma de \$150.000.000,00 M/cte. Ofíciase de conformidad con el artículo 593 numeral 10 del C.G.P.

Notifíquese (1),

La Jueza,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 182 de fecha 15 de noviembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaría